



Reglas de operación del Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia

2026

Área responsable:	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
Unidad Ejecutora:	Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad
Proyecto:	100 – 2S Transformando historias de mujeres tlaxcaltecas jefas de familia
Vigencia del programa:	2026

Índice

Introducción.....	5
I. Antecedentes.....	5
II. Vinculación.....	6
1. A los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	6
2. Al plan nacional de desarrollo.....	7
3. Al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027.....	7
III. Glosario.....	8
IV. Siglas.....	8
V. Objetivos.....	8
1. General.....	8
2. Específicos.....	8
VI. Cobertura.....	9
VII. Población.....	9
1. Población potencial.....	9
2. Población objetivo.....	9
3. Criterios de focalización.....	9
VIII. Criterios de elegibilidad.....	9
IX. Requisitos.....	10
X. Método de selección de beneficiarias.....	12
1. Disposiciones generales.....	12
2. Lista de prelación en espera.....	12
XI. Características del apoyo.....	12
1. Tipo de apoyo, unidad de medida y periodicidad.....	12

2.	Vigencia del programa.....	13
XII.	Derechos, obligaciones y sanciones.....	13
XIII.	Instancias participantes.....	15
1.	Área responsable.....	15
2.	Unidad ejecutora.....	15
XIV.	Coordinación institucional.....	15
XV.	Mecánica de operación.....	15
1.	Proceso de incorporación al programa.....	15
2.	Mecanismo de entrega de los apoyos.....	16
3.	Proceso de acompañamiento a beneficiarias del programa.....	16
XVI.	Evaluación y seguimiento.....	16
1.	Evaluación.....	16
2.	Seguimiento y auditoría.....	17
3.	Indicadores.....	17
XVII.	Transparencia.....	18
1.	Difusión.....	18
2.	Integración del padrón de beneficiarias.....	18
3.	Quejas y denuncias.....	18
4.	Comités de vigilancia ciudadana.....	19
XVIII.	Blindaje electoral.....	19
XIX.	Casos de emergencia o desastre.....	19
XX.	Casos extraordinarios.....	20
XXI.	Transitorios.....	20

Al margen un sello con un logo que dice Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. DIF. Estatal Tlaxcala. 2021 – 2027.

Introducción

El presente documento establece las reglas de operación del Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, el cual tiene como objetivo fundamental coadyuvar en el empoderamiento y mejorar las condiciones de vida de este sector vulnerable por carencias sociales de la población tlaxcalteca a través de la implementación de apoyos específicos para el emprendimiento. Este programa se enmarca en los esfuerzos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para promover el bienestar social, la equidad y el desarrollo sostenible en nuestras comunidades.

Con el propósito de garantizar una administración eficiente y transparente, estas reglas de operación detallan los criterios de elegibilidad, los procedimientos de solicitud, la entrega de apoyos y las responsabilidades tanto de las personas beneficiarias como del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. De este modo, se busca asegurar que los recursos destinados a este programa lleguen de manera efectiva a quienes más lo necesitan, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad y fomentando la inclusión social.

Estas reglas de operación han sido elaboradas conforme a los lineamientos y normatividades vigentes, con el compromiso de promover un manejo responsable y ético de los recursos públicos, y estarán sujetas a revisión y actualización periódica para responder de manera adecuada a las necesidades de la población beneficiaria.

En cumplimiento del artículo primero, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”, el presente documento podrá ser consultado y aplicado por cualquier persona que considere relevante su contenido para el desarrollo de sus actividades laborales.

I. Antecedentes

En Tlaxcala a partir de los años 80, se presentaron una serie de transformaciones en el modelo económico que repercutieron en las relaciones de género. Una de las grandes dificultades que enfrentan las mujeres es constituirse como el único sostén de su familia. En 2020, en Tlaxcala vivían 1,342,977 habitantes de los cuales 693,083 eran mujeres y 649,894 hombres; asimismo, ocupaba el lugar 28° a nivel nacional por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer.¹ Desde el año 2000 hasta el 2020 en México se ha incrementado el porcentaje de jefatura femenina en el hogar, del 21% al 33%. En Tlaxcala ha pasado de 36,925 en 2000, a 102,899 hogares con jefatura femenina en 2020. Al momento de realizar el diagnóstico en el año 2022, los datos se extraen de CONEVAL, sin embargo, se realiza la actualización de fuente en el año 2025, siendo así tomada de INEGI.

¹ Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#tabMCcollapse-Indicadores>

En el anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2022, 113-35. Atención a población en situación de vulnerabilidad, se identifican como una de las principales causas del aumento de población con más de tres carencias sociales en situación de vulnerabilidad en el Estado, el que las mujeres solteras y/o jefas de familia que viven en alto y muy alto grado de marginación con escasos recursos económicos que les obstaculiza mejorar su calidad de vida. En respuesta a esta problemática el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia consideró por primera vez un programa de asistencia social que apoya a mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos económicos el cual fue establecido en Componente 4. Apoyos económicos otorgados a mujeres jefas de familia.

En 2023, y con base en la experiencia del año anterior, se replica el programa de asistencia social de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia. Además de las problemáticas identificadas en 2022, se reconoce que muchas jefas de familia vulnerables carecen de herramientas y conocimientos que impulsen su vocación productiva, así como de incentivos que faciliten la elaboración de planes de trabajo. Para abordar esta situación, se fortalece el programa considerando como elemento clave la creación de planes de trabajo, apoyados por los paquetes de emprendimiento que el SEDIF entrega como parte del apoyo asistencial. Además, el programa incluye capacitación en temas técnicos y financieros, así como el seguimiento al uso y aprovechamiento de los paquetes de emprendimiento (Proyecto 14 – 0E. Asistencia social integral a población en situación de vulnerabilidad).

Desde 2024, el programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia contó con un proyecto propio (127-3J. Transformando historias de mujeres tlaxcaltecas jefas de familia) que permite al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ofrecer a las mujeres jefas de familia de Tlaxcala una alternativa para enfrentar su situación de vulnerabilidad socioeconómica mediante acciones de empoderamiento. Entre las actividades del programa se incluyen la firma de convenios de colaboración, principalmente con dependencias gubernamentales, para capacitar a las beneficiarias; brindar capacitación en temas financieros, habilidades empresariales y liderazgo; así como gestiones para fortalecer los emprendimientos de las beneficiarias de 2022 y 2023. Además, se contempla la gestión de espacios para la comercialización de productos y servicios, la entrega de paquetes de emprendimiento y el acompañamiento mediante la supervisión de los emprendimientos de 2025 y seguimiento de los emprendimientos iniciados en 2022, 2023, 2024. Derivado de este compromiso, en 2026 se da continuidad al programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia mediante el proyecto 100 – 2S Transformando historias de mujeres Tlaxcaltecas Jefas de Familia.

II. Vinculación

Al sumarse México a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asume de manera corresponsable la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible. El programa de Apoyo a mujeres jefas de familia se encuentra vinculado a los objetivos que a continuación se citan.

1. A los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo Desarrollo Sostenible 5

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.”²

2. Al plan nacional de desarrollo

Meta nacional: 5 igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Objetivo nacional: T1.1 Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de Pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al Trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad Sustantiva.

Estrategia nacional: T1.1.4 Asegurar el empoderamiento económico de las mujeres mediante la administración autónoma de sus recursos, la gestión equitativa de su tiempo, la inclusión financiera, el acceso a una movilidad segura e incluyente y la mitigación de riesgos para mejorar su bienestar.

3. Al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027³

El programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, se alinea de la siguiente manera con el PED 2021-2027.

Eje rector: 5 Género e igualdad

Política: 5.1 Perspectiva de género

Programa: 5.1.69 Empoderamiento integral de las mujeres

Objetivo: 5.1.69.1 Lograr la autonomía económica, empoderamiento social, cultural y político de las Mujeres, para erradicar las brechas de género y combatir la discriminación.

Línea de acción: 5.1.69.1.22 Detonar la vocación productiva de las comunidades, en particular en el sector turístico, con los conocimientos ancestrales de las mujeres y mujeres indígenas.

²Objetivos de Desarrollo Sostenible
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

³ Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
<https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/index.php/planea/ped-21-27>

III. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por

Jefa de familia: Mujer que presenta al menos una carencia social y que asume la responsabilidad del sostenimiento económico de su hogar, así como del cuidado y bienestar de las personas que dependen de ella.

Paquete para el emprendimiento: Conjunto de recursos, herramientas y materiales para apoyar a las jefas de familia que carecen de los medios necesarios para iniciar o fortalecer un negocio.

Lista de prelación: Es el orden descendente en el que se enlistan las solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación del programa durante el proceso de selección de beneficiarias.

IV. Siglas

CURP: Clave única de registro de población

DAGP: Dirección de Atención a Grupos Prioritarios

DAPSV: Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

V. Objetivos

1. General

Contribuir a mejorar los ingresos de las jefas de familia, mediante la entrega de paquetes para el emprendimiento que faciliten el inicio o desarrollo de sus propios negocios.

2. Específicos

- 2.1. Propiciar que las jefas de familia cuenten con medios que contribuyan de manera constante al sustento familiar, tener mayor seguridad frente a situaciones de crisis y mejorar su calidad de vida.
- 2.2. Generar un impacto positivo en las familias de las beneficiarias del programa al no tener que ausentarse por motivos laborales y tener la oportunidad estar al pendiente de sus familiares, fortaleciendo así los valores y lazos familiares.

VI. Cobertura

El programa tiene una cobertura de 600 Jefas de Familia residentes en el Estado de Tlaxcala, para el ejercicio presupuestario 2026.

VII. Población

1. Población potencial

102,899 hogares con jefatura femenina, constituyendo la población potencial del programa.

Cuadro 1.- Comparativo de hogares con jefatura femenina y masculina, 2020.

Hogares		
Con jefatura femenina	Con jefatura masculina	Total
102,899	238,678	341,577

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Datos recuperados el 13 de agosto, 2024 de

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000029#tabMCcollapse-Indicadores>

2. Población objetivo

26,754 Jefas de familia que asumen la responsabilidad de la manutención y el cuidado de sus hijas, hijos y/o personas dependientes a su cargo con una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.

3. Criterios de focalización

Con el propósito de asegurar que los recursos lleguen a las jefas de familia que lo necesitan, la entrega del apoyo se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios de focalización:

La población beneficiaria estará conformada por 600 jefas de familia que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, tomando como base el criterio de carencias sociales y la línea de pobreza por ingreso de INEGI. Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que residan en los municipios del Estado que, en años anteriores, no hayan recibido el apoyo del programa, sin dejar de garantizar un trato igualitario para todas las jefas de familia, independientemente de su lugar de residencia.

VIII. Criterios de elegibilidad

Para ser beneficiarias del programa las jefas de familia deberán cumplir con los siguientes criterios:

- A. Tener entre 18 a 64 años de edad, al día de la solicitud;
- B. Radicar en el territorio del Estado de Tlaxcala;
- C. Presentar una o más carencias sociales;
- D. Estar en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Tener dependientes económicos menores de edad.
 - b. Tener dependientes económicos mayores de edad que se encuentren cursando estudios, tengan alguna discapacidad, padezcan una enfermedad crónico-degenerativa que los incapacite o que, por ser persona adulta mayor, no puedan generar ingresos.
- E. No haber sido beneficiaria en ejercicios anteriores.

IX. Requisitos

Las interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación:

A. De la solicitante	Tantos	B. De sus dependientes económicos menores de edad	Tantos
1. Solicitud dirigida a la Presidenta Honorífica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Original y una copia simple.	1. Acta de nacimiento.	Una copia simple.
2. Credencial de elector (INE) Vigente	Copia simple y Original (para cotejar)	2. CURP actualizada (dentro del año en curso)	Impresión.
3. CURP actualizada (dentro del año en curso).	Impresión.	3. Constancia de estudios expedida en ejercicio escolar en curso por la institución de educación pública a la que asiste, si se encuentra en edad escolar.	Original.
4. Comprobante de domicilio reciente: recibo de luz, agua o predial con una antigüedad no mayor a tres meses, o bien, comprobante de pago de anualidad en curso de cualquiera de estos servicios.	Una copia simple.	4. Si es el caso, documento expedido por dependencia de salud pública, el cual deberá especificar lo siguiente: • Fecha de expedición (dentro del año en curso) • Nombre completo de la / el paciente.	Original.

En caso de que los datos del domicilio registrados en la identificación no puedan acreditarse con algún comprobante de domicilio previsto, se deberá presentar una constancia de radicación (del año en curso).	Original.	• Diagnóstico en que se haga constar que presenta algún tipo de discapacidad y/o padece de enfermedad crónico-degenerativa incapacitante. • Nombre, firma y cédula profesional del médico.	
5. Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por la autoridad encargada del registro civil (Art. 555 y 555 BIS Fracc. V del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala) en original; o b. Acta de divorcio; o c. Acta de defunción del cónyuge.	Original Una copia simple	C. De sus dependientes económicos mayores de edad Tantos 1. Credencial de elector (INE) Vigente Copia simple 2. CURP actualizada (dentro del año en curso) Impresión original 3. Constancia de estudios expedida en ejercicio escolar en curso por la institución de educación pública a la que asiste, si se encuentra en edad escolar. Original	
6. Si es el caso, documento expedido por dependencia de salud pública, en que se haga constar que la solicitante presenta algún tipo de discapacidad y/o padece de enfermedad crónico-degenerativa que la incapacita. (del año en curso)	Original	4. Si es el caso, documento expedido por dependencia de salud pública, el cual deberá especificar lo siguiente: • Fecha de expedición (dentro del año en curso) • Nombre completo de la / el paciente • Diagnóstico en que se haga constar que presenta algún tipo de discapacidad y/o padece de enfermedad crónico-degenerativa incapacitante que le impide generar ingresos económicos • Nombre, firma y cédula profesional del médico	Original

X. Método de selección de beneficiarias**1. Disposiciones generales**

A. El proceso de solicitud para incorporarse al programa se puede realizar:

- a)** En las oficinas del DAPSV del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Domicilio: Calle José María Morales No. 4, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. CP. 90000.
Tel: 246 465 04 40 - Ext. 243

A través de las actividades de visita en campo llevados a cabo por el DAPSV, en las localidades y municipios del Estado.

B. La solicitud de incorporación al programa deberá hacerse por escrito y de manera presencial.

2. Lista de prelación en espera

A. Las personas que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en estas reglas de operación serán incluidas en una lista de prelación en espera para ser consideradas para la incorporación al programa;

B. La lista de prelación en espera se integrará de la siguiente manera:

- a.** Primer lugar: Solicitantes que presenten condiciones de salud o físicas que agraven su situación de vulnerabilidad y hayan participado en las actividades determinadas por el SEDIF;
- b.** Segundo: Solicitantes que, entre sus dependientes económicos haya casos que presenten condiciones de salud o físicas que agraven la situación de vulnerabilidad de la familia, y hayan participado en las actividades determinadas por el SEDIF;
- c.** Tercer lugar: Solicitantes que no se encuentren en ninguno de los dos supuestos anteriores y hayan participado en las actividades determinadas por el SEDIF;
- d.** Cuarto lugar: Solicitantes que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores.

C. De encontrarse en igual condición más de dos personas, o no se presente ningún caso previsto en los incisos a) y b), la lista de prelación se integrará de acuerdo con el orden en que fueron recibidas las solicitudes.

XI. Características del apoyo**1. Tipo de apoyo, unidad de medida y periodicidad**

Las mujeres jefas de familia que se incorporen al programa recibirán:

Tipo de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Periodicidad
En especie	Paquete	1	Paquete para el emprendimiento destinado a iniciar o fortalecer un negocio, otorgado a fondo perdido.	Una sola entrega durante el ejercicio presupuestario 2026.

El contenido de los paquetes para el emprendimiento se establecerá de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Además, recibirán acompañamiento a través de la supervisión en la implementación inicial, el seguimiento y el desarrollo de los emprendimientos, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad en las que SEDIF pueda ofrecer apoyo a las Jefas de Familia mediante redes institucionales.

2. Vigencia del programa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ejecuta el programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

XII. Derechos, obligaciones y sanciones

1. La DAGP a través del DAPSV del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene la obligación de;

- A. Garantizar que el enfoque de asistencia social y el principio de gratuidad se apliquen en todas las acciones y procedimientos del programa.
- B. Dar seguimiento y proponer mejoras en la operación del programa.
- C. Promover la organización, motivación y continuidad de las actividades desarrolladas en el marco del programa.
- D. Promover que la selección de beneficiarias del programa se realice de manera que se evite la duplicidad en la entrega del mismo apoyo a una persona.
- E. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de la operación del programa.

De igual manera será sancionado;

- A. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa, se le aplicará lo previsto en el Título XI, Capítulo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como la normatividad derivada en la materia.

2. La solicitante/beneficiaria tiene el derecho a;

- A.** Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- B.** Acceder a la información del programa, incluidas las reglas de operación, los recursos disponibles y la cobertura.
- C.** Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- D.** Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación por parte de los responsables.
- E.** Recibir las capacitaciones prevista por el SEDIF.

De igual forma tiene la obligación de;

- A.** Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, apegándose en todo momento a la verdad y en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- B.** Mantener actualizados los datos personales y notificar al Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad sobre cualquier cambio ocurrido después de haber proporcionado la información, para que esta sea actualizada.
- C.** En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria antes de la entrega del apoyo, se deberá notificar oportunamente a la DAGP.
- D.** Participar en las actividades programadas por el SEDIF, tanto para la incorporación al programa como para el seguimiento posterior a la recepción del paquete para el emprendimiento.
- E.** Permitir la toma de fotografías que garanticen el seguimiento del proceso operativo del programa.

De igual manera serán sancionada;

Si la persona beneficiaria incurre en alguno de los siguientes supuestos, el Departamento de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad notificará a las unidades administrativas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que se niegue en lo subsecuente cualquier tipo de apoyo de asistencia social a dicha persona, dependiendo de la gravedad de la falta.

A. Amerita negación cuando:

- a)** Se detecta falsedad en la información proporcionada en el estudio socioeconómico realizado en las oficinas de DAPSV.
- b)** Hace caso omiso a lo establecido en las presentes reglas de operación

XIII. Instancias participantes

1. Área responsable

Corresponde a la persona titular de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de vigilar, supervisar, organizar, coordinar, entre otras actividades, a las personas titulares de los Departamentos a su cargo, conforme a la normatividad aplicable.

2. Unidad ejecutora

Conforme a la normatividad aplicable, corresponde a la persona titular de la jefatura del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad elaborar planes de acción y programas de asistencia social dirigidos a la población de grupos de atención prioritaria.

XIV. Coordinación institucional

Se podrán firmar convenios de colaboración con entidades de los sectores público, social y privado, tanto a nivel federal como estatal, para impulsar las oportunidades de las jefas de familia beneficiarias.

XV. Mecánica de operación

1. Proceso de incorporación al programa

- A.** Acudir a las instalaciones del SEDIF, ubicadas en calle José Ma. Morelos No. 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, y presentar la solicitud de apoyo en Oficialía de Partes;
- B.** Presentar ante el DAPSV la solicitud de apoyo, con sello de recibido y folio emitido por la oficialía de partes del SEDIF, así como la documentación requerida
- C.** Una vez presentada toda la documentación requerida, el DAPSV, realizará el estudio socioeconómico a la solicitante;
- D.** El DAPSV analizará la documentación y la información del estudio socioeconómico para determinar si la solicitante cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa. En caso de cumplir con lo previsto se integrará en la lista de prelación en espera;
- E.** El DAPSV notificará, por los medios pertinentes, a quienes no cumplan con los requisitos y/o los criterios de elegibilidad del programa;
- F.** Las jefas de familia que hayan cumplido los requisitos serán convocadas a participar en las actividades determinadas por el SEDIF;
- G.** Las jefas de familia participarán en las actividades organizadas por el SEDIF;

- H. Con quienes participen en dichas actividades, el DAPSV integrará la lista de beneficiarias del paquete para el emprendimiento. Si aún quedaran espacios disponibles, se completará la lista con solicitantes de la lista de prelación en espera como prevén las Reglas de Operación del Programa;
- I. El DAPSV proporcionará información sobre el mecanismo de entrega del paquete de emprendimiento y otorgará el apoyo a las beneficiarias, mediante acuse de recibo, junto con el listado de artículos que integran dicho paquete;
- J. El DAPSV realizará la supervisión de la puesta en marcha y de seguimiento a las beneficiarias.

2. Mecanismo de entrega de los apoyos

La entrega del apoyo se podrá realizar de la siguiente manera:

- A. En el domicilio de la persona beneficiaria, en la fecha y hora establecidas, previa notificación realizada por el personal operativo responsable.
- B. En el lugar asignado por el DAPSV del SEDIF, al que la beneficiaria acudirá por sus propios medios, en la fecha y hora programada, previa cita.

3. Proceso de acompañamiento a beneficiarias del programa

El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, para dar acompañamiento a las mujeres jefas de familia que se incorporan al programa:

- A. Gestiona descuentos o exenciones para cubrir los costos iniciales de registro y funcionamiento de los emprendimientos de las mujeres jefas de familia beneficiarias del programa, ante las autoridades municipales.
- B. Gestiona espacios públicos que favorezcan la comercialización de los productos o servicios de los negocios de las beneficiarias del programa.
- C. Supervisa la puesta en marcha de los emprendimientos de las beneficiarias que reciben el paquete para el emprendimiento durante el ejercicio fiscal vigente;
- D. Supervisar a los emprendimientos de las beneficiarias de años anteriores al ejercicio presupuestario en curso.

XVI. Evaluación y seguimiento

1. Evaluación

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala⁴, establece en su artículo 68, fracciones XXV, XXVI y XXVII, que corresponde a la Coordinación General de Planeación e Inversión, evaluar el

⁴ https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/88_Ley_Organica_de.pdf

cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo; diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación; y, verificar sistemática y periódicamente el avance de las metas de los programas operativos anuales de las dependencias y entidades gubernamentales del Estado.

2. Seguimiento y auditoría

Con base en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, corresponde al Órgano de Fiscalización Superior: “Practicar auditorías o evaluaciones sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo que correspondan, los programas operativos anuales, y demás programas de los entes fiscalizables, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.”⁵

Asimismo, el DAPSV implementará los mecanismos que sean necesarios para el establecimiento y cumplimiento de las metas y actividades programadas que den certeza a una adecuada rendición de cuentas, bajo el visto bueno de la DAGP.

3. Indicadores

Con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto, se trabajará con base en los siguientes indicadores:

Presupuesto basado en resultados 2026

Fin:	Numero de población de mujeres jefas de familia vulnerable por carencias sociales en el Estado de Tlaxcala.
Propósito:	Porcentaje de Mujeres que son Jefas de familia con carencias sociales beneficiadas con los apoyos otorgados por SEDIF.
Componente:	1. Porcentaje de paquetes para el emprendimiento, entregados a las mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad por carencias sociales.
Actividades:	1.1. Porcentaje de Cartillas de Empoderamiento Mujer Jefa de Familia desarrolladas para las beneficiarias del programa "Transformando historias de Mujeres Tlaxcaltecas Jefas de Familia". 1.2. Porcentaje de convenios de colaboración suscritos con entidades de los sectores público, social o privado de los ámbitos federal y/o estatal para garantizar la capacitación de las mujeres jefas de familia. 1.3. Porcentaje de solicitudes presentadas a autoridades municipales para obtención de descuentos o exenciones en trámites de emprendimiento.

⁵ Fracción IV del Artículo 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de <https://ofstlaxcala.gob.mx/Obligaciones>

- 1.4. Porcentaje de solicitudes presentadas para gestionar espacios públicos destinados a fortalecer los emprendimientos.
- 1.5. Porcentaje de capacitaciones realizadas para Mujeres Jefas de Familia.
- 1.6. Porcentaje de encuestas de satisfacción y aprovechamiento de las capacitaciones proporcionadas.
- 1.7. Porcentaje de informe realizado de supervisiones en coordinación de emprendimientos entregados durante la administración que mantienen operaciones activas después de haber recibido apoyo.
- 1.8. Porcentaje de supervisiones del año inmediato anterior realizadas para seguimiento.
- 1.9. Porcentaje de supervisiones realizadas de la puesta en marcha del emprendimiento.
- 1.10. Porcentaje de catálogos digitales publicados para difusión de productos y servicios.
- 1.11. Porcentaje del recurso asignado entregado por medio de paquetes.

XVII. Transparencia

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la normatividad que de éstas deriva.

1. Difusión

Para dar cumplimiento a difusión de la información del programa se podrá consultar en el siguiente link:

<https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

2. Integración del padrón de beneficiarias

Una vez que la persona beneficiaria reciba el apoyo, se procederá a darla de alta en el padrón único de personas beneficiarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a los criterios establecidos por el Departamento de Planeación y Evaluación del mismo. El SEDIF deberá garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de las beneficiarias, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

3. Quejas y denuncias

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo:

A. De manera presencial:

- a.** En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- b.** A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

4. Comités de vigilancia ciudadana

Las reglas de operación del programa deberán estar sujetas a la supervisión y control de las contralorías sociales para garantizar su correcta implementación, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social, la cual reconoce la participación de los beneficiarios y la sociedad en general en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los programas de asistencia social, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas en beneficio de las mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad.

XVIII. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales asignados a este programa de asistencia social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las medidas específicas que sean emitidas por las autoridades electorales respectivas, de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con el propósito de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos se vea relacionados con fines partidistas y/o político-electorales. Aunque el blindaje electoral es particularmente relevante durante periodos electorales, también es conveniente considerarlos fuera de estos periodos pues refuerza la transparencia y aumenta la confianza en la imparcialidad del gobierno y sus programas asistenciales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, apartado C, párrafo 2, 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 209 apartados 1, 3 y 5, 242 apartado 5, 442, apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, 84 Bis, 95, 105 párrafo primero, Cuarto, 107, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 2, 10 fracción X, 21 párrafo Segundo, 40 fracción VI inciso b) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 13, 131 fracción II; 134 y 170 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

XIX. Casos de emergencia o desastre

En casos de emergencia o desastre, dependiendo de la magnitud de los daños y la urgencia de las necesidades de asistencia, el SEDIF estará facultado para implementar acciones destinadas a ayudar a la población afectada, en concordancia con las reglas de operación vigentes, las normativas del SEDIF y las directrices y procedimientos determinados por otras instancias autorizadas. Sin embargo, es crucial priorizar la continuidad

del programa, excepto en situaciones excepcionales donde las autoridades competentes en materia de atención y protección civil a nivel estatal o federal, o las circunstancias del evento, justifiquen limitar los alcances del programa.

XX. Casos extraordinarios

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXI. Transitorios

ÚNICO. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ELABORA Y EJECUTA

LIC. ANABEL SÁNCHEZ CELIS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD
Rúbrica

AUTORIZA Y SUPERVISA

MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS
Rúbrica

Vo. Bo.

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

